



DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL – PROVIAL –

SUPERVISIÓN DE TRANSPORTE PESADO Y COLECTIVO – STPC –
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA EMPRESAS
IMPLEMENTADORAS DEL SISTEMA LIMITADOR DE VELOCIDAD – **SLV** –
Dirección Oficinas Centrales 21 Calle 10 – 58 Colonia Aurora II Zona 13
Teléfono **2419 – 2054**, Call Center **1520**.



GUATEMALA DÍA MES AÑO

No. Reg.

DATOS PERSONALES

Nombre completo del propietario y/o representante legal.

Edad.

Estado Civil.

Nacionalidad.

Profesión u oficio.

Código único de identificación –CUI–

Domicilio.

Dirección fiscal.

Número de identificación tributaria.

Correo electrónico.

Dirección para recibir notificación, citación o emplazamiento.

Teléfono.

Celular.

Fecha de constitución de la empresa.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SU AUTORIZACIÓN

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL FORMULARIO

SI

NO

Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI) del solicitante o representante legal.

Constancia de inscripción en el Registro Tributario Unificado (RTU) de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Certificación de inscripción del solicitante, extendida por el Registro Mercantil General de la República de Guatemala.

Acreditación de la certificación de garantía del fabricante del dispositivo o Sistema Limitador de Velocidad (SLV).

Diagrama de funcionamiento e instalación del Sistema Limitador de Velocidad (SLV) que contenga las características y especificaciones técnicas, rutinas de mantenimiento, vida útil, garantías y medios de verificación de óptimo funcionamiento.

Acta notarial de declaración jurada, en la que el solicitante se obliga a capacitar y actualizar al personal de PROVIAL, DGT y Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil de conformidad al artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 38-2019 del Reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial.

Firma y sello
del solicitante.

Firma y sello de
recepción.

Firma y sello de validación
de documento.

Firma y sello de
Autorización.

NOTA: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD VIAL – PROVIAL –, NO RECIBIRÁ EXPEDIENTES INCOMPLETOS